

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 veinticinco de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

En cumplimiento al punto de acuerdo 012/2014, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 22 veintidós de enero del año 2016 dos mil dieciséis, se emite el presente acuerdo:

RESULTANDO

I.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de enero del año 2016 dos mil dieciséis, en el desahogo del punto 5.11 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 012/2016"

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adopción e implementación, con carácter de obligatorio, de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; publicada en el Diario Oficial de la Federación que a continuación se describe:*

NORMATIVIDAD VIGENTE	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
1. Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas: <ul style="list-style-type: none"> • Adición al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas. 	06 de octubre del 2014.
2. Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como lo Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	06 de octubre del 2014.
3. Clasificador por Objeto del Gasto: <ul style="list-style-type: none"> • Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto. • Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto. 	19 de noviembre del 2010. 22 de diciembre del 2014.

4. Clasificador por Tipo de Gasto: <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto. 	30 de septiembre del 2015.
5. Estado Analítico de Ingresos.	22 de diciembre del 2014.
6. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	06 de octubre del 2014.
7. Estado Analítico del Activo.	06 de octubre del 2014.
8. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	30 de septiembre del 2015.
9. Estado de Actividades.	06 de octubre del 2014.
10. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	06 de octubre del 2014.
11. Estado de Flujos de Efectivo.	06 de octubre del 2014.
12. Estado de Situación Financiera.	06 de octubre del 2014.
13. Estado de Variación en la Hacienda Pública.	06 de octubre del 2014.
14. Estados e Informes Programáticos.	06 de octubre del 2014.
15. Guías Contabilizadoras.	23 de diciembre del 2015.
16. Indicadores de Postura Fiscal.	06 de octubre del 2014.
17. Instructivos de Cuentas.	23 de diciembre del 2015.
18. Lineamientos de Información Pública Financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	06 de octubre del 2014.
19. Lineamiento para el Registro Presupuestario y Contable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.	22 de diciembre del 2014.
20. Manual de Contabilidad Gubernamental: <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo IV Instructivos de Cuentas. • Capítulo VI Modelo de Asientos para el Registro Contable. • Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental. • Capítulo I y Capítulo II. • Anexo 1 Matrices de conversión. 	30 de septiembre del 2015. 22 de noviembre del 2014. 22 de noviembre del 2010. 22 de noviembre del 2010. 22 de noviembre del 2010.
21. Matrices de conversión: <ul style="list-style-type: none"> • Mejoras a los Documentos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable. • Acuerdo que Reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental. • Aclaración al Acuerdo que Reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad 	23 de diciembre del 2015. 02 de enero del 2013.

Gubernamental.	30 de diciembre del 2013.
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se Reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental Publicado 	06 de febrero del 2014.
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y el Anexo 1 Matrices de Conversión del Manual de Contabilidad Gubernamental. 	06 de octubre del 2014.
	30 de septiembre del 2015.
22. Modelos de Asientos para el Registro Contable:	
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental. 	23 de diciembre del 2015.
23. Norma en Materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable.	06 de octubre del 2014.
24. Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos.	23 de diciembre del 2015.
25. Normas para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios:	
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo que Reforma a la Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios. 	06 de octubre del 2014.
26. Notas a los Estados Financieros.	23 de diciembre del 2015.
27. Plan de Cuentas.	23 de diciembre del 2015.
28. Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio:	
<ul style="list-style-type: none"> • Mejoras a los Documentos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable Publicadas. 	02 de enero del 2013.
<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo por el que se Reforman y Adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio Publicado. 	06 de octubre del 2014.
<ul style="list-style-type: none"> • Reforma a las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio. 	22 de diciembre del 2014.
29. Clasificación Programática.	08 de agosto del 2013.

30. Metodología que Permita Hacer Comparables las Cifras Presupuestales de los Últimos Seis Ejercicios Fiscales del Ámbito Federal.	29 de mayo del 2012.
31. Plan de Cuentas que Formará Parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 mil habitantes.	02 de enero del 2013.

SEGUNDO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo dese a conocer en los estrados Centro Administrativo Tlajomulco, constituido como Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal.

TERCERO.- Remítase certificación del presente punto de acuerdo al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable al correo electrónico conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx

CUARTO.- Notifíquese el presente punto de acuerdo y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."

C O N S I D E R A N D O

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV, V, VI y VII, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 58 y 84 fracciones III y IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado el 6 de noviembre del año en curso en la Gaceta Municipal y los artículos 1, 3, 4 fracciones I, 6 fracción I y II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 012/2016 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la adopción e

implementación, con carácter de obligatorio, de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, normatividad que debe ser promulgada por el suscrito y publicada en el órgano de difusión oficial del Ayuntamiento, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales.

III.- Que la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se considera información fundamental que también debe ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 15 fracción III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción V, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción II incisos d) y e), VII incisos b) y h), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga y se ordena imprimir, publicar y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y Agencias Municipales, un extracto de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, enunciada en el primer resolutivo del punto de acuerdo 012/2016, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 22 veintidós de enero del año 2016 dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable adoptada e implementada por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Director de Agencias y Delegaciones Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del decreto contenido en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, así como a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal, al Director General de Transparencia, a la Directora General del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF-Tlajomulco), al Director General del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, a la Directora del Instituto de Alternativas para los Jóvenes (INDAJO), al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), a los Directores de Ingresos, de Finanzas, Contabilidad, Procesos de Administración y Proyectos, Política Fiscal y Mejora Hacendaria, y a la Dirección de Patrimonio Municipal, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
PRESIDENCIA



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
SECRETARIO GENERAL
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco.

*emcm